

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1974

NÚM. 219

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas, señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Administración Provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la relación de admitidos provisionalmente al Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales de esta Corporación, conforme anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número 199 de 20 de agosto último y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 154 de fecha 9 de julio de 1974, se acuerda elevarla a definitiva.

##### Aspirantes admitidos

1. D. Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.
2. D. Pedro Reviriego Reviriego.
3. D. Ricardo Santos Díez.
4. D. José-María Fernández Pérez.
5. D. Manuel Alfonso Alvarez.

##### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de septiembre de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4729

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondien-

tes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber

hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia

dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

*Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto*

Sujeto pasivo: Pedro Calleja García; Ejercicio: 1973. Concepto: Urbana. Domicilio: Mansilla de las Mulas. Importe principal: 7.772 pesetas.

Sujeto pasivo: El mismo. Ejercicio: 1974. Concepto: Urbana. Domicilio: Mansilla de las Mulas. Importe principal: 3.886 pesetas.

Sujeto pasivo: Joaquín García Paniagua. Ejercicio: 1973. Conceptos: Rústica y Ganadería. Domicilio: Villaturiel. Importe principal: 6.475 pesetas.

León, 14 de septiembre de 1974.—El Recaudador Auxiliario, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 4662

\*\*\*

### Zona de Ponferrada 1.ª

#### EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Agente-Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las correspondientes relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga, en los respectivos semestres a que corresponden los débitos que originaron los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de Zona contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente providencia de apremio:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Deudores	Municipio	Concepto	Periodo	Importe
Eduardo Rosón López	Cacabelos	Rústica	1973	944,—
Juan García Martínez	Idem	Idem	1972	678,—
Atilano Díez Fernández	Carracedelo	Idem	1973	296,—
Antonio Carballo	Corullón	Idem	1972/73	548,—
Antonio García González	Idem	Idem	1972/73	508,—
Antonio González	Idem	Idem	1972/73	390,—
Manuel González	Idem	Idem	1972	368,—
Jesús Temer	Idem	Idem	1972/73	800,—
Andrés Rodríguez Ruiz	Peranzanes	Lic. Fiscal	1972	281,—
Adolfo Ramón Robledo	Idem	Idem	1972/73	624,—
Ceferino Martínez González	Sancedo	Idem	1972/73	276,—
Hermandad de las Animas	Idem	Rústica	1972/73	544,—

Contra la transcrita providencia y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mencionado Reglamento de Recaudación, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no efectuarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores relacionados, para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones, para hacer efectivos sus descubiertos o designar persona en otro caso, que les represente en esta localidad y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, efectuándose las mismas en esta Oficina Recaudatoria, mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, a presencia del público que se encuentre presente en el momento.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1974.—El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4730

## Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Celso del Río Uribe y otros, vecinos de Valencia de Don Juan, calle José Antonio, núm. 12, solicita la inscripción en los Registros de Aguas públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Esla, en término municipal de Valencia de Don Juan, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.766).

Valladolid, 17 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4663 Núm. 1977.—220,00 ptas.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL

#### Sección de Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Confederación Hidrográfica del Norte de España, con domicilio en Plaza de España, n.º 2, Oviedo, solicitando

autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Norte de España la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 6 KV (10 KV) y 1.350 m. de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A. y término en un centro de transformación de 250 KVA., tensiones 10/6 KV/380 V. que se instalará junto a la estación de bombeo sita en el término municipal de Cueto. La línea cruza la carretera local 711 y líneas telefónicas.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto redactado con fecha 15 de julio de 1968 por los Ingenieros Sres. Medrano y González.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de setiembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía (ilegible).

4668 Núm. 1989.—341,00 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición del Ayuntamiento de Alija del Infantado, con domicilio en Alija del Infantado, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar al Ayuntamiento de Alija del Infantado la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 680 m. a 10 KV (preparada para 15 KV) con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón pretensado y aisladores rígidos y de cadena de vidrio. Esta línea entroncará con otra, propiedad de Unión Eléctrica, S. A., cruzará terrenos de propiedad particular y terminará en un centro de transformación tipo intemperie de 10 KVA y relación 10-15/0,230-0,133 KV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de setiembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, (ilegible).

4666 Núm. 1987.—319,00 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de D. Manuel Suárez Domínguez, con domicilio en Puente de Domingo Flórez, solicitando autorización para el establecimiento de líneas eléctricas, centros de transformación y redes de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a D. Manuel Suárez Domínguez la instalación de líneas eléctricas, C.C. T.T. y redes de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV (en principio 10 KV) que arrancará de otra propiedad del peticionario, en Benuza, cruzará terrenos de propiedad particular y comunal, caminos vecinales y el río Cabrera, tendrá una longitud total con sus ramales de 21.305 m. y terminará en ocho centros de transformación emplazados en las localidades señaladas, cuyo destino será el de suministrar energía eléctrica a las correspondientes redes de baja tensión. La potencia total instalada será de 225 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 12 de setiembre de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, (ilegible).

4667 Núm. 1988.—319,00 ptas.

## Instituto Nacional de Previsión

DELEGACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Por el presente se hace saber a la empresa 47/40.474, D. Isaias Alvarez Rey, que ha resultado desconocida en su domicilio de calle 24 de Abril, número 7, de León, que adueta a esta Delegación, en concepto de cuotas de Seguridad Social, por falta de cotización en el período 1 de noviembre de 1970 a 15 de noviembre de 1971 y prestaciones del Seguro de Desempleo de varios trabajadores, la cantidad de 1.220.086 pesetas.

Y a fin de que sirva de notificación al interesado de los correspondientes requerimientos, extendidos según lo dispuesto en la O. M. de 28 de diciembre de 1966 y el Decreto 907/66, de 21 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace constar así en Valladolid, a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Director Provincial (ilegible) 4711

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

INFORMACION PUBLICA

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, adoptó acuerdo relativo a informar favorablemente el expediente tramitado a petición de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, solicitando que se declare "Edificio Singular" con dispensa de aplicación de las normas que regulan la construcción, al que pretende edificar como ampliación en la zona escolar de La Milagrosa, teniendo en cuenta que se trata de un edificio destinado a la enseñanza y que origina una disminución de volúmenes.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, para que puedan formularse las re-

clamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes por los particulares o Entidades a quienes interesen, a cuyo efecto les queda de manifiesto el expediente para su examen en el Negociado de Fomento de la Secretaría General durante dicho plazo, y horas hábiles de oficina.

León, 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás. 4693

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Formados y aprobados por esta Corporación municipal los padrones de arbitrios y tasas que seguidamente se relacionan, para el ejercicio de 1974, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan:

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem ídem sobre riqueza urbana. Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

Tasas sobre escaparates, letreros, toldos, miradores y balcones.

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras, entrada de carruajes y peñaños a la vía pública.

Tasa sobre rodaje o arrastre de carros, remolques, bicicletas y ciclomotores.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Villarejo de Orbigo, 20 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Martín Monreal. 4688

#### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, carros, bicicletas, tenencia de perros y desagüe de aguas pluviales a la vía pública correspondientes al año de 1974, estará de manifiesto por el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Infanzones, 20 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4689

#### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días se halla de manifiesto al público para su examen y presentación de reclamaciones el expediente número uno sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor con cargo al superávit de liquidación.

Campo de Villavidel, a 20 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Neftalí Pastrana. 4723

#### Ayuntamiento de Cabañas Raras

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, y las de administración del patrimonio del mismo ejercicio.

Las cuentas referidas, en unión de sus justificantes, pueden ser examinadas durante el indicado plazo y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del período de exposición y los ocho días siguientes.

Cabañas Raras, a 20 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4696

#### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de San Miguel del Camino, se expone al público durante ocho días, a efectos de reclamaciones conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valverde de la Virgen, 18 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 4725

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente n.º 2/1974 de suplemento de crédito con transferencia dentro del presupuesto ordinario en vigor, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 18 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 4725

#### Ayuntamiento de Truchas

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, de-

terminado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Truchas, a 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 4695

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número tres, sobre modificación de créditos en el presupuesto de gastos del actual ejercicio, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, para llevar a efecto la aportación que corresponde a este Ayuntamiento de gravilla, para reparación del camino vecinal de Castrocontrigo a Truchas, en lo que respecta a este término municipal, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Truchas, a 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde acctal., (ilegible). 4694

#### Ayuntamiento de Camponaraya

Anuncio convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar-Administrativo de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente en su Sesión ordinaria del día tres de abril del presente año, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, libre, de una plaza vacante de Auxiliar - Administrativo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

#### BASES

*Primera.*—Comprende esta Convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza vacante antes indicada, clasificada actualmente en el Grupo 2.º de Administración General, Subgrupo C) Auxiliares y Plazas únicas o especiales asimiladas, epígrafe 16 del Anexo al Decreto 2056/73 de 17 de agosto y a la que corresponde el coeficiente 1,7, dotada con el sueldo anual de 61.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, trienios, un incentivo de carácter transitorio de 27.540 pesetas anuales y demás derechos inherentes al cargo que, con carácter general o especial establezcan o puedan establecerse, quedando sujetos a las vicisitudes que se deriven en el futuro.

*Segunda.*—La provisión es libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

*Tercera.*—Los que deseen tomar

parte en esta oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder de 35 el día que finalice el plazo de presentación de instancias, compensándose el exceso del límite máximo de edad con los Servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- f) Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia y Municipio.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- h) Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- i) Las mujeres aspirantes acreditarán, además, haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

**Cuarta.**— Los aspirantes deberán presentar instancia, según modelo que se adjunta, reintegrada debidamente, suscrita por el interesado, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañada del resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, o haberlas enviado por giro postal, cuya cantidad sólo será devuelta a los interesados en el caso de que fueran excluidos de la Oposición.

**Quinta.**— El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil al de la publicación de un extracto de este anuncio-convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, sin perjuicio de que, también aparezca publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento de nueve a trece horas de los días laborables o por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Sexta.**— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente formará y aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán los interesados formular reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dicha lista provisional, pasado el

plazo de exposición al público se considerará elevada a definitiva automáticamente si no hubiere reclamaciones contra la misma.

**Séptima.**— Se publicará con quince días de anticipación en el tablón de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para el primer ejercicio, indicando lugar, día y hora en que se celebre. El resto de los ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a medida que se vayan realizando los anteriores, ya que si es posible se realizarán todos en el mismo día.

**Octava.**— El Tribunal Calificador de los ejercicios o pruebas de la Oposición será publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y estará compuesto por el Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue y tres Vocales, representantes uno de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez como Secretario del Tribunal.

**Novena.**— La Oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter libre o voluntario.

El primer ejercicio consistirá:

- a) En el desarrollo escrito de un tema libre que disponga el Tribunal.
- b) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz; y
- c) Resolución de dos problemas de Aritmética.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante 15 minutos, copiando el texto que el Tribunal le facilite. La velocidad no podrá ser inferior a 150 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación del mismo.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente en término de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en su Circular de 24 de junio de 1953, B. O. del Estado n.º 178 del día 27 del mismo mes y año.

El ejercicio voluntario tendrá las especialidades de taquigrafía, manejo de máquinas de calcular, conocimiento de archivos y clasificación de documentos, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten. Se asignarán dos puntos a cada especialidad realizada bien como máximo.

**Décima.**— El Tribunal calificará a cada uno de los Opositores presentados, asignándoles cada miembro del mismo una puntuación de cero a diez puntos por cada ejercicio obligatorio y de cero a dos puntos por cada especialidad elegida en el voluntario, de los que hayan realizado. Para pasar de un ejercicio a otro en los eliminatorios, es requisito necesario ob-

tener una calificación como mínimo de cinco puntos en el ya realizado.

La suma de puntos obtenida por cada opositor se dividirá por el número de componentes presentes del Tribunal y lo que resulte será la calificación de cada ejercicio.

La suma total de puntos alcanzados por cada opositor, constituirá la calificación final, la cual servirá para establecer su colocación y determinar el opositor aprobado con la máxima calificación final que ha de incluirse en la propuesta de nombramiento que el Tribunal Calificador formulará a la Comisión Municipal Permanente.

Las decisiones del Tribunal Calificador se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de los mismos; el cual resolverá cuantas dudas o incidentes pudieran surgir durante el desarrollo de la Oposición, conforme a estas bases, a las normas aplicables o con arreglo a su buen criterio.

**Decimoprimer.**— Concluida la realización de los ejercicios o pruebas de la Oposición, el Tribunal Calificador formulará y elevará a la Comisión Permanente la oportuna propuesta de nombramiento de Auxiliar-Administrativo para ocupar la plaza vacante a que se refiere esta Oposición, incluyendo solamente en la misma al opositor aprobado que haya obtenido la máxima puntuación en la calificación final de los ejercicios realizados, considerándose a este efecto eliminados los otros opositores que hubieren superado los ejercicios realizados con calificación final inferior a la del propuesto.

**Decimosegunda.**— El opositor aprobado y propuesto para el nombramiento del citado cargo, aportará al expediente de su razón en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta mencionada, los documentos pertinentes acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en estas bases. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por inexactitud o falsedad en la instancia referida que formuló para tomar parte en la Oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, le sigue en puntuación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependiere, acreditando su condición y cuantas circunstancias

consten en su hoja de servicios a excepción de la declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

**Decimotercera.** — Serán funciones del funcionario que ocupe esta plaza de Auxiliar-Administrativo, además de las señaladas para la misma en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, el llevar la Depositaria del Ayuntamiento debidamente, una vez que se modifique la plaza en la plantilla a tenor de lo dispuesto en la Instrucción 1.ª de la Orden del 16-7-63 y hacer cuanto el Sr. Secretario le ordene en materia administrativa.

**Decimocuarta.** — El Sr. Alcalde dictará cuantas providencias de trámite fueren necesarias para el normal desarrollo del expediente de la Oposición.

**Decimoquinta.** — Los interesados podrán impugnar estas bases y la convocatoria de la Oposición durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante recurso de reposición interpuesto ante la Comisión Permanente de este Ayuntamiento.

**Decimosexta.** — En lo no previsto en estas Bases de la convocatoria de la Oposición referida, regirán las normas de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, las del Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos y demás aplicables.

#### MODELO DE INSTANCIA

El que suscribe, D. .... de ..... años de edad, nacido en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19....., con domicilio en ..... calle ..... n.º ..... de la provincia de ..... provisto de D. N. I. número ..... con el máximo respeto y consideración, solicita de V. S. se digne admitirle a tomar parte en la Oposición libre convocada por ese Ayuntamiento que Preside para la provisión de una plaza de Auxiliar-Administrativo en propiedad, vacante en la plantilla de su personal, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 19.....; habiendo sido publicado un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado del día ..... de ..... de 19.....

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria declara bajo su responsabilidad:

1.—Que reúne todas las condiciones y requisitos exigidos en la misma (los de la base 3.ª de la Convocatoria).

2.—Que me doy por advertido de que por inexactitud o falsedad en

esta instancia pudiere incurrir en la responsabilidad correspondiente.

3.—Que se compromete en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino y a hacerse cargo de la misma.

Acompaño mi fotografía de tamaño carnet y justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, en la Depositaria del Ayuntamiento por importe de 200 pesetas o por giro postal.

Dios guarde a V. S. muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

(Firma y rúbrica clara del solicitante).

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camponaraya.

Camponaraya, a 31 de agosto de 1974.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

**Diligencia.** — Se pone para hacer constar que las precedentes bases, han sido informadas por el Ilmo. señor Jefe Provincial de Administración Local y aprobadas por la Comisión Permanente en su Sesión Ordinaria del día 4 del actual.

Camponaraya, a 20 de septiembre de 1974.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

4721 Núm. 2002.— 2.057,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vega de Espinareda, a 20 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Antonio García. 4720

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fe-

cha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Sobrado

Valladolid, 21 de septiembre de 1974.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 4726

#### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el número 171/1972, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, como demandantes doña Mercedes del Pozo Bernardo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y los consortes D. Germán del Pozo García, industrial, y D.ª Caridad Rodríguez Pérez, sus labores, también mayores de edad y vecinos todos de Albiros, que litigan en concepto de legalmente pobres, así declarados, representados por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, y dirigidos por el Letrado don Emeterio Morán Alvarez, y de otra como demandados, D. Macario y don Jacinto del Pozo Bernardo, ambos mayores de edad, y vecinos de Albiros, en situación procesal de rebeldía; la entidad aseguradora «La Estrella, S. A.», a quien representa el Procurador D. José Muñiz Alique y dirige el Abogado D. Urbano González Santos; D.ª Elena del Barrio Rodríguez, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. Celestino Fernández Villar y vecinos de León, representados a su vez por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Miguel Angel Esteban Palacin; la entidad aseguradora «Alliance Assurance Company Limited», representada también por el propio Sr. Alvarez Pérez y bajo la misma dirección del Letrado Sr. Esteban Palacin, y contra la Sociedad «León Industrial, S. A.», a quien representa el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, bajo la dirección del Letrado D. José María Suárez González, sobre reclamación de cantidades en concepto de indemnización por daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por D.ª Mercedes del Pozo Bernardo, D. Germán del Pozo García y D.ª Caridad Rodríguez Pérez, representados por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra D. Macario y D. Jacinto del Pozo Bernardo, la en-

tividad aseguradora «La Estrella. S. A.», D.<sup>a</sup> Elena del Barrio Rodríguez, y la entidad de seguros «Alliance Assurance Company Limited», debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar por los conceptos que se expresan las siguientes cantidades, en la forma y con el carácter que también se indican: 1.º) D. Macario del Pozo, don Jacinto del Pozo y la Compañía «La Estrella, S. A.», solidariamente entre sí trescientas setenta y cinco mil pesetas a D.<sup>a</sup> Mercedes del Pozo por la muerte de su esposo D. Alicia Pellitero, para ella y sus hijos, con limitación, la Compañía «La Estrella, S. A.», a las trescientas mil pesetas que cubre el Seguro obligatorio; a Germán del Pozo y su esposa D.<sup>a</sup> Caridad Rodríguez doscientas doce mil quinientas pesetas por la muerte de su hijo, Mario del Pozo, y a dicho D. Germán del Pozo, cincuenta y nueve mil pesetas por daños corporales y morales de sus lesiones y gastos de curación de las mismas, y 2.º) D.<sup>a</sup> Elena del Barrio Rodríguez y su aseguradora «Alliance Assurance Company Limited» solidariamente también entre sí, iguales cantidades a cada uno de dichos perjudicados por los mismos conceptos y motivos; absolviéndoles en lo demás de las pretensiones formuladas en la demanda, y asimismo debo absolver y absuelvo de ésta, a la otra demandada «León Industrial, S. A.», sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Por la rebeldía de los demandados D. Macario y D. Jacinto del Pozo, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 4685

*Juzgado de Primera Instancia número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 220 de 1971, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Comercial de Electricidad, S. A., entidad domiciliada en Bilbao, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Le-

trado D. Urbano González Santos, contra D. Domingo García Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Domingo García Fernández, y con su producto pago total al ejecutante Comercial de Electricidad, S. A., de las setenta y cinco mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández.

4681 Núm. 1978.—275,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 109 de 1973, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por la Entidad Mercantil «Banco de Bilbao, S. A.», con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra don Manuel Pérez Pérez y su esposa doña María del Pilar Gutiérrez Blanco, mayores de edad y vecinos de León, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Pérez Pérez y su esposa doña María del Pilar Gutiérrez Blanco, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal que se reclama,

los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, D. Manuel Pérez Pérez y doña María del Pilar Gutiérrez Blanco, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4707 Núm. 1998.—363,00 ptas.

*Juzgado Comarcal de Astorga*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 191/74, sobre daños y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Ignacio Gallegos Tejero, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia del peón C/. 7.133 de la Renfe, Manuel Valderrey Nistal, siendo perjudicada dicha Entidad, y denunciado Frament Michel Alain, en ignorado paradero, vecino que fue de París, 10-326 Rue de la Nau Girard, París 15 y cuyas demás circunstancias de ambos constan en autos, sobre daños en el paso a nivel de la línea férrea de Palencia a La Coruña, kilómetro 173/790; en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Frament Michel Alain, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, sin infracción de Reglamentos, ya definida, a la pena de trescientas pesetas de multa, indemnización a la Renfe de 14.212,50 pesetas, valor de los daños y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Gallegos.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado Frament Michel Alain, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a doce de septiembre de mil

novecientos setenta y cuatro.—Jaime Barrero Becerra.—V.º B.º: El Juez Comarcal stt.º (ilegible).

4709

\*\*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 132/74, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción de este partido, sobre lesiones en accidente de circulación, siendo perjudicado Vicente Serrano Romero, encartados Juan-Antonio Rodríguez Vernia y Rafael Carrera Valcarce, éste en ignorado paradero, así como responsable civil subsidiario José Gómez Bermúdez, todos circunstanciados en autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se les imputaba en estos autos a los encartados Juan-Antonio Rodríguez Vernia y Rafael Carrera Valcarce, con declaración de oficio de las costas; no haciendo pronunciamiento alguno respecto a indemnización por estar renunciada por las partes perjudicadas.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricados.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al encartado Rafael Cabrera Valcarce, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible).

4708

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 541 de 1974, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y

testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Dos Santos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4737

\*\*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 509 de 1974, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Garay Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

4746

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Gómez Fernández, hijo de Evaristo y de Carmen, de treinta y un años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, natural de Sebane (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 265/74, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4703

#### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes

Del 349 al 352 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

José-Manuel Varela Vázquez, mayor de edad, casado y vecino que fue de Maestro Pastrana, núm. 3, en esta ciudad de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4712

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1974